

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de abril de 1982.-

Visto el presente expediente N° 295.888/81 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la licitación pública N° 2/82, // aprobada por Resolución N° 174/82 de esta Corte Suprema, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el Artículo 61, Incisos 92 y 120 del Decreto 5700/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad;

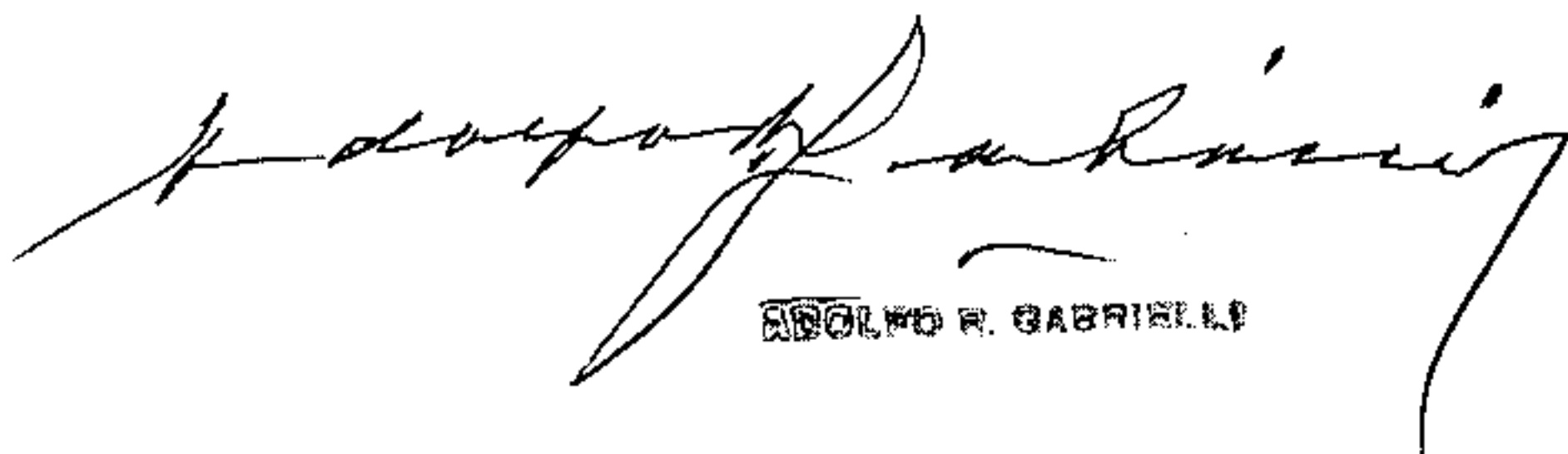
SE RESUELVE:

1°) Rescindir, en forma parcial, el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 37/82 con la firma / "Atlas Comercial S.R.L." en lo que se refiere al renglón nro. 69 por la suma de Pesos: Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) y aplicarle una multa de PESOS: SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma // mencionada, que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s. t.

A



ADOLFO R. GABRIELLE